

4 ALBERT EMBANKMENT  
LONDRES SE1 7SR

Teléfono: +44 (0)20 7735 7611 Facsímil: +44 (0)20 7587 3210

Circular nº 4213/Add.7  
6 junio 2022

A: Todos los Miembros de la OMI  
Naciones Unidas y organismos especializados  
Organizaciones intergubernamentales  
Organizaciones no gubernamentales con carácter consultivo  
Movimientos de liberación

Asunto: **Reanudación de las reuniones presenciales**

1 A lo largo de la pandemia de COVID-19 se ha utilizado la serie de circulares nº 4213 para informar sobre el aplazamiento y la reanudación de las reuniones de la OMI. El objetivo de esta circular es anunciar la reanudación de las reuniones presenciales en el edificio de la sede de la OMI.

2 En el 34º periodo de sesiones extraordinario del Consejo, celebrado en noviembre de 2021, el Secretario General informó al Consejo de que seguiría examinando la evolución de la situación en el país anfitrión y a nivel mundial para la puesta en marcha de la notificación con 90 días de antelación para que pudieran reanudarse las reuniones presenciales (C/ES.34/D, párrafo 19.3).

3 Teniendo en cuenta la situación actual en cuanto a las restricciones de viaje relacionadas con la pandemia de COVID-19, en esta circular se anuncia que el Secretario General ha decidido poner en marcha la notificación con 90 días de antelación para reanudar las reuniones presenciales en la sede de la OMI, a partir del 14 de septiembre de 2022. Por consiguiente, a partir del 8º periodo de sesiones del Subcomité de transporte de cargas y contenedores (CCC 8, 14 a 23 de septiembre de 2022), todas las reuniones pasarán a celebrarse de manera presencial en la sede de la OMI<sup>1</sup>.

4 Se ha actualizado el programa de reuniones de la OMI en consecuencia y en el documento PROG/130/Rev.1 (1 de junio de 2022) se reflejan estas modificaciones.

5 En el 127º periodo de sesiones del Consejo de la OMI se estudiará si se utilizará una infraestructura híbrida para complementar las reuniones presenciales, y posteriormente se informará de los resultados pertinentes, según proceda.

<sup>1</sup> A fecha de esta circular, las sesiones plenarias de cada reunión serán presenciales. Las modalidades de reunión de los órganos auxiliares, como los grupos de trabajo y de redacción, se anunciarán por separado para cada reunión. En el CCC 8, las sesiones plenarias se celebrarán de manera presencial y las reuniones de los órganos auxiliares se celebrarán a distancia.

6 En caso de que cambiaran las circunstancias de la pandemia de COVID-19 o el Gobierno anfitrión impusiera restricciones que repercutieran en la celebración de reuniones presenciales o impidieran los viajes de entrada o salida del Reino Unido a un número significativo de Estados Miembros, es posible que el Secretario General se vea obligado a notificar la reanudación de las reuniones a distancia. En su 34º periodo de sesiones extraordinario, el Consejo autorizó al Secretario General a que volviera a celebrar reuniones a distancia si las circunstancias lo requirieran, a reserva de que el Consejo lo apruebe posteriormente (C/ES.34/D, párrafo 19.3.1).

---